



G.A.L.D.O.P. N° 11/2025

Asunción, 06 de mayo de 2025.

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 165/24 "ADQUISICION DE SISTEMA DE PERFUSION Y MONITORIZACION ECMO PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HC DEL IPS", con ID N° 445.914, manifestamos cuanto sigue:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA * EN RELACION AL REQUERIMIENTO "SALVO LOS PUNTOS QUE SEAN OPCIONALES...", ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO PUEDEN SER OPCIONALES.

Respuesta: Las eett, son datos que deben ser cumplidos en su totalidad. Salvo en contadas ocasiones en datos que pueden ser de cumplimiento voluntario. Estos últimos no son datos que atañen al funcionamiento si no se refieren a opcionales que no hacen al funcionamiento en general o la precisión o exactitud de la medida a obtenerse con los mismos. Estos datos son más bien accesorios que son solicitados por algunos mercados, no siendo determinantes a la hora de la toma de decisiones en la adquisición. Los datos excluyentes son todos los que no llevan una indicación específica. En el caso de los opcionales se indicarán específicamente.

* EN RELACION AL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (CONTROL DE PROFESIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD) "HABILITACION DEL SERVICIO TECNICO, HABILITACION COMO IMPORTADOR", PODRIA LIMITAR EXCLUIR A POTENCIALES OFERENTES Y REÑIR CON EL PRINCIPIO DE PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS QUE ABALAN QUE EL DISPOSITIVO MEDICO REQUERIDO PUEDE SER COMERCIALIZADO LEGALMENTE DEBEN SER EMITIDOS POR DINAVISA (HABILITACION VIGENTE PARA FABRICAR, IMPORTAR, DISTRIBUIR ETC., DISPOSITIVOS MEDICOS; CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO; CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL O CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, ASI MISMO DEL SERVICIO TECNICO.

Respuesta: En relación a su consulta sobre la CAPACIDAD TECNICA REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, requerida es responsabilidad de la Unidad solicitante que se puedan exigir a los proveedores oferentes la mayor cantidad de autorizaciones de los organismos rectores en temas de Salud como lo es el Ministerio de Salud. Estas autorizaciones expedidas por DINAVISA, deben ser exigidas siempre que se adquieran equipos y productos médicos, lo cual garantizaría las condiciones en las que se realizarán las adquisiciones. Estas condiciones son las mismas exigencias que fueron empleadas para todas las adquisiciones anteriores ya realizadas por la convocante y donde se tienen exigidos aquellos documentos supra mencionados. Las convocatorias inicialmente deben estar garantizadas en lo que respecta la igualdad de condiciones a todos los participantes igualando las condiciones por arriba y no disminuyendo las exigencias, puesto como ya se ha mencionado antes se trata de salud humana.

Atentamente.



Dirección Operativa de Contrataciones